

INFORMACIÓN GENERAL

Situada en la entrada del Golfo de México, en pleno Mar Caribe, la República de Cuba es en realidad un archipiélago formado por la Isla de Cuba, la Isla de la Juventud (considerado municipio especial) y por 4 195 cayos e islotes, que en total alcanzan una superficie de 110 860 Km2. Los países más cercanos son Haití, Estados Unidos, Jamaica y México.

En Cuba siempre hay buen tiempo, pues esta tierra acogedora y multicolor goza del llamado clima tropical ideal, soleado, con una temperatura media anual de 25 grados Celsius. La media en verano es de 27 grados Celsius, y en invierno, de 21. Los meses más frescos son diciembre, enero y febrero, y los más calurosos, julio y agosto.

- **Nombre oficial:** República de Cuba.
- **Capital:** La Habana, población de 2 200 000 habitantes.
- **Lengua oficial:** Español.
- **Superficie:** 110,860 Km2 (42, 843 mi2).
- **Población:** 11 200 000 habitantes. (densidad de pob.101 habitante x Km2).
- **Composición racial:** 60% ascendencia española, 22% mulatos y mestizos, 11% ascendencia africana y 1% ascendencia china.
- **Celebración nacional:** 1º de Enero.
- **Himno Nacional:** "Himno de Bayamo" (autor: Perucho Figueredo).
- **Religión:** 47% católicos, 4% protestantes, 2% santería y cultos africanos (muchos católicos también la practican).
- **Régimen político:** República socialista.
- **Jefe de Estado y de Gobierno:** Raúl Castro.
- **PIB:** US\$ 20,000 millones.
- **PIB per cápita:** US\$ 1,786.
- **Crecimiento anual:** 2.5%.
- **Principales industrias:** Azúcar, minerales, tabaco, agricultura, medicina y turismo.
- **Principales socios comerciales:** Europa Occidental, América Latina, Rusia y China.
- **Moneda:** Peso cubano (CUP) y peso cubano convertible (CUC).
- **División político-administrativa:** Cuba está dividida en 14 provincias y un municipio especial: Isla de la Juventud (Isla de Pinos).
- **Clima:** Subtropical húmedo, con dos estaciones claramente definidas: la seca (invierno), de noviembre a abril; y la lluviosa (verano), de mayo a octubre. La temperatura media anual es de 25° C, la media en invierno es de 20° C. y la de verano es de 26-27° C.

LLAMADAS INTERNACIONALES A CUBA

Si necesitas hacer una llamada internacional a Cuba, lo primero que tiene que marcar es el código 53 y después seguido el código de la provincia. Par ellos le listamos los códigos que pudieras necesitar:

- Pinar del Río: 48
- La Habana: 7
- Artemisa: 47
- Mayabeque: 47
- Isla de la Juventud: 45
- Cayo Largo: 45
- Matanzas: 45
- Varadero: 45
- Playa Larga: 59
- Cienfuegos: 43

- Villa Clara: 42
- Sancti Spíritus: 41
- Topes de Collantes: 42
- Trinidad: 41
- Topes de Collantes: 42
- Ciego de Ávila: 33
- Camagüey: 32
- Las Tunas: 31
- Holguín: 24
- Granma: 23
- Santiago de Cuba: 22
- Guantánamo: 21

Si la llamada que vas a hacer a Cuba es a un teléfono celular entonces debes marcar el código 53-5 más el número del celular. Ejemplo, si usted se quiere comunicar al móvil de unos de los agentes de Cubaluxuryhotels solo debe marcar 535 1919585.

PAGO DEL IMPUESTO DE AEROPUERTO

Dentro de la planificación del presupuesto de su viaje a Cuba debe incluir el importe de aeropuerto, que asciende a **\$25 CUC** y que debe ser pagado a la salida del país con carácter obligatorio. Reserve este dinero en efectivo pues el pago no podrá ser efectuado a través de ninguna tarjeta de crédito, incluso de aquellas que no son emitidas por bancos estadounidenses.

SOBRE PASAPORTES Y VISAS PARA VIAJAR A CUBA

Pasaportes y Visas. Documentos necesarios para ingresar a Cuba.

Los requisitos y documentos solicitados por las autoridades de Inmigración cubanas para quienes desean visitar el país como turistas son las siguientes:

- Pasaporte vigente con al menos 6 meses. Es prudente tener consigo una copia del pasaporte, en caso de extravío
- Visa ("Tarjeta de Turista"). La entrada a Cuba será registrada con un cuño en la "Tarjeta de Turista", no en el pasaporte. Esta visa es dada por 30 días desde la fecha de llegada del país y prorrogable a otros 30 más. Puede comprarse en consulados cubanos en el exterior o líneas aéreas autorizadas para ello. El precio de esta visa es alrededor de los 25 CUC
- Tarjeta de embarque-desembarque a los ciudadanos de países con los cuales Cuba tiene suscrito convenio de exención de visado
- Cuba exigirá a todos los viajeros, extranjeros y cubanos residentes en el exterior, una póliza de seguro de viaje. Este seguro médico puedes obtenerlo con tu agencia de viajes o línea aérea
- Pasaje de regreso o continuo
- Para sacar la visa te piden tener reserva de alojamiento. Es recomendable llegar a La Habana con una reserva hecha, sobre todo si se viaja en temporada alta

TELÉFONOS ÚTILES PARA SERVICIOS DE URGENCIA

- Servicio de Urgencias Médicas: (537) 551185 / 552185

- Bomberos: 105
- Policía: 106
- Aeropuerto Pizarra: (537) 6495777
- Información: (537) 2664644
- Equipos Perdidos: (537) 6426272 / 2664431
- Vuelos Nacionales: (537) 6495576
- Vuelos Internacionales: (537) 2664153
- Terminal 3 Aeropuerto: (537) 6833455
- Ferry/Cometa: (537) 8781841
- Inmigración y Extranjería (24 hrs): (537) 2063218

TIPOS DE MONEDAS, CAMBIOS DE MONEDAS Y PAGOS EN CUBA

Debido a las recientes regulaciones que han tenido lugar en Cuba con relación al uso de la moneda USD en efectivo a partir del día 8 de de Noviembre del 2004: Todos los pagos que se realicen en efectivo dentro de la isla deberán hacerse en la moneda CUC (peso cubano convertible). No se aceptara el USD en efectivo para el pago de ningún servicio (hoteles, restaurantes, taxis, shoppings, pasajes de avión, etc.)

Los USD en efectivo podrán ser cambiados por los turistas a CUC en las casas de cambio del aeropuerto o las sucursales bancarias a una tasa de 1 USD = 0.96 Pesos Cubanos Convertibles (CUC). Este cambio tendrá un gravamen de un 10% por concepto de la manipulación de USD en efectivo. Al salir de Cuba los turistas podrán cambiar de CUC a USD u otra moneda en los aeropuertos sin gravamen alguno, considerando el cambio 1 USD = 0.96 Pesos Cubanos Convertibles (CUC).

El efectivo en las monedas GBP, CAD y EUR, podrán ser cambiados a CUC en las Casas de Cambio o sucursales disponibles en el país considerando 1 USD = 0.96 Pesos Cubanos Convertibles (CUC) y dicho cambio no tendrá gravamen.

Usted puede usar en Cuba sus tarjetas Visa y MasterCard siempre que no sean expedidas por bancos americanos. De las tarjetas Visa usted puede extraer dinero en los cajeros automáticos distribuidos por la ciudad, así como los puntos de cambio denominados CADECAS, no desde ATM.

REGULACIONES MIGRATORIAS Y ADUANERAS

Para entrar al país debe portar un pasaporte habilitado y la visa correspondiente o tarjeta de turista, emitida por su agente de viajes o el consulado cubano en el país de origen. En los 11 aeropuertos internacionales existentes, la Aduana utiliza para el control de los viajeros el conocido sistema de Canal Rojo y Canal Verde. La entrada al país de los efectos personales se exime del pago de derechos de aduanas. Los turistas pueden además importar definitivamente artículos nuevos o usados por un valor de hasta 250.00 CUC. Hasta el monto de 50.00 CUC éstos no pagarán derechos de aduanas; el resto abonarán como derechos de aduanas el 100% de su valor. Aunque puede importarse sin límite cualquier cantidad de moneda libremente convertible en efectivo, giros, transferencias bancarias, cheques u otros medios de pago, deberán llenar Declaración de Aduanas los viajeros que importen - con la finalidad de reexportar - moneda y otros valores por encima de los 5 000 (cinco mil) CUC. Está prohibida la importación, exportación y consumo de drogas y estupefacientes; explosivos; objetos, fotos, literatura y cualquier otro artículo pornográfico; animales, plantas y sus partes conceptuadas como especies protegidas o en peligro de extinción. La violación de esta regulación queda sujeta a las responsabilidades penales que en cada caso correspondan. Se prohíbe la importación y exportación de armas de fuego sin la autorización expresa de la Dirección de Seguridad Pública del Ministerio de Interior. Los permisos correspondientes deberán tramitarse antes de la llegada al país. **Formas de pago** Usted puede consultar información detallada sobre las formas de pago en Cuba [aquí](#). El Peso Cubano (CUP) es la moneda nacional, mas el pago de todos los productos y servicios turísticos del país se realiza utilizando preferentemente el Peso Convertible (CUC). En Varadero, Cayo Coco, Cayo Guillermo, Cayo Santa María, Cayo

Largo del Sur, Santa Lucía, playa Covarrubias y los balnearios del litoral norte de Holguín se admite además el pago en euros. Los pagos pueden realizarse, además, con las tarjetas de crédito VISA INTERNATIONAL, MASTERCARD, ACCESS, BANCOMER INTERNATIONAL, BANAMEX, DINNERS CLUB INTERNATIONAL, JCB, y CARNET, y otras emitidas en el país (tarjetas BFI y RED). No se aceptan las tarjetas emitidas por bancos de los Estados Unidos de América y sus filiales. **Servicios médicos** Los viajeros provenientes de países donde existan la fiebre amarilla y el cólera endémico, o aquellos declarados zonas de infección por la Organización Mundial de la Salud, deberán presentar un certificado de vacunación emitido al menos 10 días antes y no más de 10 años anteriores de la fecha de entrada a la Isla. En todos los hoteles existen servicios médicos y en los principales polos turísticos del país funcionan Clínicas Internacionales. **Acerca de la exportación** Al salir de Cuba, el viajero puede extraer hasta 23 unidades de tabaco torcido, sueltos o en envases, sin necesidad de presentar ningún documento. Para exportar una cantidad superior, está obligado a reclamar en la tienda donde adquirió el producto el original y copia de la factura, y entregar esta última en la Aduana por donde se efectúe la salida. El tabaco, además, deberá estar en sus envases originales, con las habilitaciones oficiales, incluyendo el nuevo sello holográfico. De no cumplir con el requisito esencial de adquisición lícita, el producto le será decomisado por las autoridades de la Aduana General de la República de Cuba. La exportación de artículos de arte que no son bienes patrimoniales podrá realizarse sólo con la autorización expresa del Registro Nacional de Bienes Culturales. No podrán ser exportados los libros y demás publicaciones con más de 50 años de editados, los ejemplares de Ediciones R, o aquellos acuñados por bibliotecas u otros organismos. **Más sobre Cuba** La total libertad de culto es garantizada por la Constitución de la República. Las características climáticas del país exigen ropa ligera, preferiblemente de algodón. No deben faltar en su equipaje el traje de baño y las cremas antisolares. Un suéter o abrigo ligero serán muy útiles si se visitaran zonas montañosas, o viaja en invierno. La energía eléctrica es de 110 volt, 60 ciclos. Muchos hoteles disponen también de 220 volt. Los tomacorrientes son para espigas planas. La hora de Cuba es de -5 meridiano de Greenwich (hora standard del este en los Estados Unidos de América y Canadá). De abril a octubre se implanta el horario de verano (los relojes se adelantan una hora) para aprovechar al máximo la luz solar.

SALUD

El sistema de salud cubano se caracteriza por poseer uno de los programas de atención primaria más completos, la tasa de mortalidad infantil más baja de América Latina y servicios gratuitos para todo el pueblo. Los visitantes pueden recibir algunos tratamientos gratis. Sin embargo, se aconseja viajar con un seguro médico, ya que los extranjeros tendrán que pagar por la mayoría de los servicios médicos. Existen varias instituciones, clínicas y farmacias internacionales, que ofrecen sus servicios a extranjeros. El Ministerio de Salud Pública (MINSAP), Organismo rector del Sistema Nacional de Salud, es el encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la Salud Pública, el desarrollo de las Ciencias Médicas y la Industria Médico Farmacéutica.

REGULACIONES

Regulaciones migratorias

Todo visitante debe poseer un pasaporte vigente a su nombre y un visado expedido por una embajada o consulado cubano en el extranjero o la Tarjeta de Turista, salvo en los casos de los países con los cuales Cuba tiene convenios de libre visado.

Si el arribo es por vía marítima las tripulaciones deben comunicarse con las autoridades portuarias, antes de entrar en aguas jurisdiccionales (12 millas náuticas a partir de la plataforma insular). Las comunicaciones con las autoridades portuarias pueden establecerse por el canal HF (SSB) 2760 de la Red Costera Nacional y 2790 de la Red Turística, o por VHF por el Canal 68 para la Red Costera Nacional o Canal 16 para la Red Turística.

Regulaciones aduanales

Los turistas no tienen que llenar el modelo de declaración de aduana. Está prohibida la entrada de narcóticos, pornografía y armas de fuego, salvo las de caza deportiva debidamente autorizadas en Cuba a su llegada.

Están exentos de impuestos objetos de uso personal, incluyendo joyas propias, cámaras fotográficas o de video, efectos deportivos y avíos de pesca, dos botellas de licor, un cartón de cigarrillos y hasta 22 libras (10 Kg.) de medicamentos. Además pueden importarse artículos por un valor de hasta 250.00 dólares americanos, de los cuales 50.00 están exentos de pago y los restantes 200.00 dólares se gravan con un arancel del 100%.

La entrada de dinero en efectivo es ilimitada, pero se recomienda declarar cifras por encima de los 5 000 dólares, pues para reexportar un monto igual o superior a esa cantidad se exige presentar la declaración de aduana correspondiente.

Al salir del país se permite la libre exportación de hasta 23 tabacos habanos (según la Resolución No. 41-2003 vigente desde el 8 de octubre de 2003), si la compra es de más de 23 habanos y hasta 2 000 habanos debe estar amparada por la(s) factura(s) correspondiente(s). Una exportación mayor de 2 000 habanos debe realizarse en los establecimientos designados a esos efectos por la compañía Habanos S.A.

La extracción del país de obras de artes o antigüedades debe estar amparada por un permiso del Registro Nacional de Bienes Culturales, de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

El impuesto de salida en los aeropuertos internacionales cubanos es de 25.00 dólares americanos.

Ciudadanos norteamericanos (USA)

Si Ud. es ciudadano americano para entrar al país debe tener en cuenta que:

- Como cualquier otro visitante necesita tener un pasaporte válido por lo menos por 6 meses, a partir de la fecha de entrada a Cuba.
- Las leyes de su país (USA) le prohíben viajar a Cuba a no ser que disponga de un permiso del Departamento del Tesoro, por lo cual, si decide hacerlo, deberá viajar por un tercer país. Usualmente el tercer país será Canadá, México o Bahamas.
- No necesita visa, pero sí necesita un documento llamado Tarjeta de Turista que puede obtener en la Embajada Cubana en cualquier país o con una agencia de viajes si entra por la vía de Canadá, México o Bahamas, o incluso en el aeropuerto si viaja por Cancún.
- Su pasaporte NO será visado por las autoridades de Inmigración de Cuba, se le timbrará un documento aparte que deberá conservar hasta su salida del país.

TELECOMUNICACIONES

Cuba cuenta con una recién modernizada red de telefonía digital que cubre todo el país, y desde cualquier destino turístico o ciudad uno se puede comunicar con cualquier otro lugar en la isla o en el extranjero.

Para realizar llamadas dentro del territorio nacional, se pueden utilizar las cabinas públicas que aceptan monedas o tarjetas pagadas en moneda nacional y que se encuentran distribuidas por

las ciudades y pueblos, resultando su uso muy económico. Puede cambiar un dólar en pesos cubanos (monedas) y realizar la llamada desde las cabinas o comprar las tarjetas, también se puede llamar desde los centros telefónicos o desde cualquier teléfono privado si la llamada es nacional.

Para llamar al extranjero hay que utilizar cabinas públicas, que aceptan tarjetas pagadas en pesos convertibles. Estas cabinas se encuentran en hoteles, aeropuertos, centros telefónicos, y otros puntos de ventas que existen en todas las ciudades y destinos turísticos, o desde un teléfono celular. También las llamadas al extranjero se pueden hacer desde los hoteles (en habitaciones o solicitándola en la carpeta).

Para llamar a Cuba desde cualquier país, mediante la tele selección, debe marcar:

1. Prefijo de salida internacional del país donde se origina la llamada.
2. Código de Cuba: 53.
3. Código del área o localidad. Ver los códigos telefónicos de las principales localidades en Cuba.
4. Número deseado.

Ejemplo: Llamada desde Italia a Varadero, en Matanzas, debe marcar:

00 prefijo de salida internacional en Italia
53 código de Cuba
5 código del área de Varadero y el número deseado
00 53 5 + número deseado

Para llamar a otro país desde Cuba mediante la tele selección, debe marcar:

1. Prefijo de salida internacional de Cuba: 119
2. Código del país al que se llama
3. Código del área
4. Número deseado

Ejemplo: para llamar desde Cuba a Roma, Italia, se debe marcar:

119, prefijo de salida internacional de Cuba
39, Código de Italia
06, código del área de Roma y el número deseado

La Unidad de Negocios Móvil, Cubacel, ha sido oficialmente creada el 9 de febrero de 2004, a partir de la fusión con ETECSA de las empresas Cubacel y CCOM. Es la Unidad que presta servicio público de radio telefonía celular y de valor agregado, haciendo uso de tecnologías de avanzada (GSM y TDMA), con cobertura nacional y una esmerada atención al cliente. *2266. Los acuerdos de roaming internacional, que se tiene con socios internacionales, permiten utilizar en Cuba teléfonos celulares de casi cualquier zona de Europa, América y parte de Asia. Además, es posible comprar o alquilar un aparato a la hora de contratar los servicios.

La tecnología celular utiliza las normas AMPS, D-AMPS y GSM. Tiene acuerdos de roaming internacional con 14 compañías en 8 países. La norma GSM-900 es compatible con los teléfonos que se utilizan en Europa. Tiene acuerdos de roaming internacional con compañías de telecomunicaciones en 60 países, en particular con los principales operadores GSM de Europa.

MONEDA Y PAGOS

La moneda nacional oficial en Cuba es el [Peso Cubano \(CUP\)](#), que equivale a 100 centavos. Circulan billetes de 1, 3, 5, 10, 20, 50 y 100 pesos. Monedas fraccionarias de 1, 2, 5 y 20 centavos, y otras de 1 y 3 pesos.

En el país también circula el [Peso Convertible \(CUC\)](#) que se utiliza en las entidades y establecimientos comerciales que operan en divisas.

Formas de Pago:

- Según la Resolución No.80/Año 2004 del "Banco Central de la República de Cuba", todos los pagos de servicios en el territorio nacional deberán ser efectuados en Pesos Convertibles (CUC). Su aplicación incluye: hoteles, restaurantes, bares, tiendas, taxis, rentas de autos, y demás servicios relacionados.
- A partir del 9 de Abril del 2005 (Según Acuerdo No. 15 del Comité de Política Monetaria del BNC) se acuerda reevaluar la tasa de cambio del peso convertible (CUC) en relación al dólar estadounidense y demás monedas extranjeras en un 8%.
- La adquisición de pesos convertibles (CUC) con dólares de EE.UU. estará gravada por un impuesto del 10%.
- El resto de las divisas que actualmente se canjean en Cuba: euro, dólar canadiense, libra esterlina y franco suizo; se cambiarán por pesos convertibles sin gravamen alguno, tomando como referencia la tasa de cambio respecto al Peso Convertible.
- El servicio para el canje estará disponible en aeropuertos, hoteles, bancos y casas de cambio (CADECA).
- Las operaciones que se realicen con tarjetas de crédito con fondos en USD y que son aceptadas en Cuba, (Visa y MasterCard no emitidas por bancos norteamericanos) NO estarán sujetas al gravamen del 10%. Tarjetas de débito no son aceptadas.
- Todas las transacciones realizadas en tarjetas de crédito quedaran sujetas a un impuesto del 3%.
- En La Habana, los cajeros automáticos permiten extraer pesos convertibles (CUC) a partir de tarjetas Visa. Los cajeros automáticos están localizados en: Hotel Parque Central, Hotel Meliá Cohiba, Hotel Nacional y Miramar Trade Center. En Varadero, los cajeros automáticos de Visa están localizadas en Plaza América y en Bancos.
- Tarjetas Visa y MasterCard, no emitidas por bancos norteamericanos, podrán extraer pesos convertibles (CUC) o dólares de EE.UU. en bancos, hoteles y casas de cambio (CADECA).
- Los Pesos Cubanos o Moneda Nacional (CUP) podrán ser usados en un número limitado de productos y servicios en determinados comercios locales y públicos, mercados agropecuarios, cines y otros negocios no vinculados directamente con el turismo internacional o alejados de los principales destinos turísticos. La tasa de cambio del peso cubano (CUP) con el peso convertible (CUC) es de 26/1 (Octubre/2004).
- A los visitantes del extranjero se le brindará adicionalmente, en los aeropuertos internacionales, servicios de recanje de pesos convertibles (CUC) por dólares de EE.UU. u otras monedas aceptadas: euros, dólares canadienses, libras esterlinas o francos suizos antes de abandonar el país. Recomendamos hacer el recanje mientras esté en Cuba, pues no será posible efectuarlo fuera del país.
- Se mantendrá la aceptación de euros en los polos turísticos que hoy en día lo hacen. Los seis polos que actualmente aceptan el Euro son: Varadero, Jardines del Rey (Provincia Ciego de Ávila), Santa Lucía (Camaguey), Covarrubias en Las Tunas, el área turística de Holguín y Cayo Largo del Sur.